

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

El recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago que se pidan.

Los que tienen derecho más que a un solo ejemplar, solicitará en el oficio de remisión del original, los oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Pagar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colección dos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 4.594

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en los conejos existentes en los términos municipales de Zaragoza, Caspe, Zuera, Erla y Belchite, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población y diseminados por el monte.

Como zona infecta se señalan los referidos términos municipales, y como zonas sospechosas y de inmunización, además de los términos municipales declarados infectos, los términos municipales que limitan con éstos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son: la prohibición de recoger cadáveres de dichos animales y

de introducir conejos de monte en conejeras o corrales; prohibición del comercio de conejos dentro de las zonas infectas y sospechosas; el sacrificio, sin indemnización, de los animales enfermos y la destrucción de sus cadáveres, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XV del vigente Reglamento de Epizootias; prohibición de entrar a cazar a los cazadores que no sean vecinos de los referidos términos en las zonas infectas y sospechosas. Es aconsejable también la lucha contra los mosquitos y otros parásitos hematófagos, por medio de insecticidas, habida cuenta de la posibilidad de transmisión del virus productor de la enfermedad por dichos parásitos.

Los conejos domésticos existentes en las zonas de inmunización que no presenten anomalía sanitaria podrán ser sometidos a la vacunación preventiva contra mixomatosis.

Las peticiones de dicha vacuna serán formuladas por los Veterinarios titulares ante el Servicio Provincial de Ganadería.

La Guardia Civil, guardas jurados, forestales y otros agentes de la policía rural, darán cuenta a la Inspección Veterinaria del término de hallazgos de

conejos enfermos o cadáveres de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 4.595

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Velilla de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la partida denominada «Fierros», señalándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que disponen los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria



contra viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Vellilla de Ebro que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en el plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento referido.

La vacunación antivariólica habrá de ser realizada por el Veterinario titular del término y quedará terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta esta circular. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de sus propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\* \* \*

Núm. 4.596.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cadrete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en los corrales situados en el casco de la población propiedad de D. Emilio Pintanel, D. José Viñas, D. Felipe Viñas, D. Pascual Gimeno, D. Domingo Serrano y D. Saturnino Casanova, señalándose como zona infecta el casco de la población, y zonas sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Cadrete que no hubiere sido

sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica habrá de ser realizada por el Veterinario titular del término y quedará terminada en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta esta circular. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\* \* \*

Núm. 4.597

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mallén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en el polígono denominado "Almunia Alta", que limita: Al Norte, con camino del Tiro de Bola y Pozo de las Arenas; al Sur, con el corral de Lodosa; al Este, con Canal de Lodosa, y al Oeste, con riego alto de La Almunia; señalándose como zona infecta el citado polígono y zonas sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado

ovino existente en el término municipal de Mallén que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica habrá de ser realizada por el Veterinario titular del término y quedará terminada en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta esta circular. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión del día 17 del corriente mes, el anteproyecto de un presupuesto extraordinario, importante pesetas 6.200.000, producto de una operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España y destinado a la adquisición del pleno dominio de la finca denominada "Granja Agrícola de Zaragoza", queda expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones y observaciones, a tenor de lo determinado en el art. 669 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1955.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.



## SECCION QUINTA

Núm. 4.357

## Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de agosto de 1955, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia

(Continuación: Véase c.B. O. n.º 213)

- 2.154. Plaza. — Carmelo Portero Blasco.  
2.155. Idem. — Manuel Barco García.  
2.156. Torrellas. — Victoriano Pérez Lezcano.  
2.157. Plaza. — Constancio Miranda Marqués.  
2.158. Idem. — Félix Gómez Grau.  
2.159. Idem. — José Gracia Martín.  
2.160. Idem. — Daniel Lacruz Lanaspá.

## DIA 8

- 2.161. Munébrega. — Francisco Langa Bueno.  
2.162. Plaza. — Antonio Oliete Roldán.  
2.163. Idem. — Fermín Escolano Somer.  
2.164. Idem. — Juan Fortún Beltrán.  
2.165. Idem. — Pedro Laborda Sevilla.  
2.166. Bureta. — Valeriano Arcega Sarria.  
2.167. Zuera. — Jesús Escolano Lafuente.  
2.168. La Puebla de Alfindén. — Francisco Callén Lacambra.  
2.169. Pina de Ebro. — Lorenzo Pérez García.  
2.170. Plaza. — Marcos Ravinal Gayán.  
2.171. Idem. — José Pascual Vidagán.  
2.172. Idem. — Julián Nonay Peralta.  
2.173. La Puebla de A. — Pedro Moliné García.  
2.174. Calatayud. — Gregorio Rodrigo Franco.  
2.175. Plaza. — Amadeo Ezquerro Pérez.  
2.176. Los Fayos. — Jesús Martínez García.  
2.177. Plaza. — Fernando Carvajal Fernández.  
2.178. Calatayud. — Pablo Rodrigo Francia.  
2.179. San Juan de Mozarrifar. — Leandro Carnicer Pérez.  
2.180. Plaza. — José Carreras Calvera.  
2.181. Miralbuena. — Francisco Piniella Ferrer.  
2.182. Plaza. — Octavio Bull Paradera.  
2.183. Farlete. — José Fustero Puértolas.  
2.184. Garrapinillos. — Ricardo Gracia Gracia.  
2.185. Plaza. — José Quevedo Bienzobas.  
2.186. Pinseque. — Silvestre Gay Mur.

- 2.187. Nuez de Ebro. — Ceferino Chueca Villuendas.  
2.188. Plaza. — José Sebastián Soriano.  
2.189. Idem. — Mariano García de Miguel.  
2.190. Sobradiel. — Cristóbal Ruíz Jaraúta.  
2.191. Plaza. — José-María Sals Moros.  
2.192. Idem. — César de la Mata Sánchez.  
2.193. Idem. — Juan-José Fernández Herrera.  
2.194. Idem. — Justo Pérez Perales.  
2.195. Alfajarín. — Manuel Polo Minguez.  
2.196. Plaza. — Jenaro Brun Arqué.  
2.197. Montañana. — Victorio Cólera Lahuerta.  
2.198. Pinseque. — Alejandro Garay Cuirán.  
2.199. Plaza. — José-Luis Serrano Minguillón.  
2.200. Idem. — Fermín Marquina Esteban.  
2.201. Idem. — Luis Mata Pueyo.  
2.202. Idem. — Joaquín Pallarés Grao.  
2.203. Idem. — José Grau Tomás.  
2.204. Idem. — José-María Serrano Royo.

## DIA 9

- 2.205. Gallur. — Mateo Pérez Gracia.  
2.206. Idem. — Inocencio Cruz Melero.  
2.207. Plaza. — Mariano Gracia García.  
2.208. Calatorao. — Mariano Jiménez Gutiérrez.  
2.209. Munébrega. — Manuel Autón Gregorio.  
2.210. Belmonte de Calatayud. — Clementino Bitrián Franco.  
2.211. Torrelapaja. — Hermenegildo Ramón Jimeno.  
2.212. Calatayud. — Antonio García Sánchez.  
2.213. Cariñena. — Jacinto Pérez Hernández.  
2.214. Aladrén. — Felipe Lafuente García.  
2.215. Plaza. — Braulio Castillo Ferrando.  
2.216. Idem. — Pascual Abadía Laborda.  
2.217. Alagón. — Delfín Tajahuerce Puri.  
2.218. Idem. — Daniel Domínguez Gil.  
2.219. Peñaflo. — Gregorio Taratiel Abadía.  
2.220. Lumpiaque. — Mariano Train Gil.  
2.221. Plaza. — David Sáenz Ramírez.  
2.222. Novillas. — Juan-Antonio Lázaro.  
2.223. Sabiñán. — Tomás Pascual Olivés.  
2.224. Plaza. — Pedro Serrano Train.  
2.225. Ainzón. — Miguel García Aranda.

- 2.226. Ariza. — Manuel Hernández Ariza.  
2.227. Peñaflo. — León-Pedro Espiau Escota.  
2.228. Plaza. — José Simón Herrero.  
2.229. Sástago. — Gaspar Vallespín Enfedaque.  
2.230. Montañana. — Javier Lahoz Mené.  
2.231. Idem. — Manuel Castro Gracia.  
2.232. Sástago. — Manuel Alcaine Morer.  
2.233. Idem. — Mariano Vallespín Royo.  
2.234. Plaza. — Rafael Álvarez Rodríguez.  
2.235. Idem. — Joaquín Lahoz Aina.  
2.236. Mequinenza. — Angel Fornos Torres.  
2.237. Idem. — Manuel Moncada Rodés.  
2.238. Belmonte. — Pedro Condón Júlvez.  
2.239. Caspe. — Antonio Ferrer Pérez.  
2.240. Idem. — Jenaro Ferrer Pérez.  
2.241. Idem. — José Vidal Gascón.  
2.242. Idem. — Vicente Cortés Jordán.  
2.243. Idem. — Manuel Cortés Jordán.  
2.244. Epila. — Atilano Bernad Embid.  
2.245. Idem. — Miguel Ballarín Aguilar.  
2.246. Montañana. — Domingo Pinilla Continente.  
2.247. Idem. — Jesús Pinilla Crespo.  
2.248. Juslibol. — Simeón Vicente Ferrero.  
2.249. Fayón. — José Cabistán Monteagud.  
2.250. Ainzón. — Teodoro Añón Lasheras.  
2.251. Remolinos. — Angel Carcas Tejero.  
2.252. Utebo. — Eugenio Tella Giménez.  
2.253. Casetas. — Emiliano Vergara Ruiz.  
2.254. Cariñena. — Miguel Andrés Galindo.  
2.255. Plaza. — José Moja Sagarduy.  
2.256. Gallur. — Faustino Ortiz Aguerri.  
2.257. Idem. — Agustín Lara Lahera.  
2.258. Idem. — José Gracia Navarro.  
2.259. Idem. — Isidro Sierra Cotoré.

## DIA 10

- 2.260. Gallur. — Julio Jiménez Barriquete.  
2.261. Plaza. — Doroteo Martín Martín.  
2.262. Morés. — Antonio Serrano Andrés.  
2.263. Plaza. — Juan-Angel Soto Ferraz.  
2.264. Idem. — Manuel Villa Sola.  
2.265. Idem. — Luis-María Oria Liria.  
2.266. Idem. — Luis Camo de la Fuente.



- 2.267. Cariñena. — Eladio Lejarraga Royo.
- 2.268. La Puebla de A.— Enrique Murillo Bitrián.
- 2.269. Cariñena. — Pascual García Gaudioso.
- 2.270. Montañana. — Antonio Joven Mené.
- 2.271. Plaza.— Julián Vellilla Martín.
- 2.272. Idem.— José-Félix Gea.
- 2.273. Plaza.— Julio Lerin Gracia.
- 2.274. Idem. — Pedro-Juan García Delmás.
- 2.275. Gallur.— José Velios Sancho.
- 2.276. Idem.—Fidel Asín Gracia.
- 2.277. Piedratajada.— Gregorio Allué Bueno.
- 2.278. Gallur. — Antonio Ferruz Molina.
- 2.279. Idem. — Francisco Lumbreras Moreno.
- 2.280. Idem.— Angel Asín Gracia.
- 2.281. Plaza. — Fernando Seguer Visiedo.
- 2.282. Gallur. — Antonio Caudevilla Montero.
- 2.283. Codos. — Alejandro César Castro.
- 2.284. Villalengua. — Crescencio Lapeña Uriel.
- 2.285. Gallur. — Agustín Sicapar Aguerri.
- 2.286. Idem.— Agustín Cuartero Ortiz.
- 2.287. Idem. — Baltasar Magdalena Tabuenca.
- 2.288.— Morata de Jalón.— Teodoro Sierra Sangüesa.
- 2.289. Idem. — Alfredo Sierra Ibarro.
- 2.290. Idem. — Teodoro Sierra Ibarro.
- 2.291. Alhama de Aragón. — José Rovira Matel.
- 2.292. Epila. — Ramón Barraqueta Ejea.
- 2.293. Pina de Ebro.— Pascual Carreras Belled.
- 2.294. Ejea de los Caballeros.— José Supervía Marqués.
- 2.295. Tobed.— Delfín Domingo Lezano.
- 2.296. Boquiñeni.— Sebastián Coscolla Almu.
- 2.297. Ainzón. — Carmelo Sánchez Sánchez.
- 2.298. Pastriz. — Antonio Malandía Maestro.
- 2.299. Cariñena. — Juan Esteban Catalán.
- 2.300. Idem.— Manuel Yús Gracia.
- 2.301. Movera.— Luis Larraz Lázaro.
- 2.302. Plaza. — Francisco Ferrer Vallés.
- 2.303. La Almunia. — Santiago González Alonso.
- 2.304. Idem. — Francisco Montesinos Martínez.
- 2.305. La Zaida. — Inocencio Contente Gasull.
- 2.306. Plaza. — Mariano Fuertes Gómez.
- 2.307. Idem. — Manuel Carazo Rodríguez.
- 2.308. Gelsa de Ebro.— José Jiménez Resano.
- 2.309. Juslibol.— Jesús Lasala Buena fuente.
- DIA 11
- 2.310. Morata de Jalón. — Fernando Chueca Sancho.
- 2.311. Retascón. — Angel Visiedo Pérez.
- 2.312. Moros.— Manuel Ciria Lacal.
- 2.313. Sástago.— Ramón Rivera Laga.
- 2.314. Plaza. — Manuel Falcó González.
- 2.315. Caspe.— Antonio Aznar Calés.
- 2.316. Idem.— Manuel Ballabriga Albesa.
- 2.317. Idem.— Eloy Agustín Agustín.
- 2.318. Idem.— Francisco Aznar Garrallo.
- 2.319. Tauste.— Eusebio Usán Iborze.
- 2.320. Novillas. — Benito Villanova Alda.
- 2.321. Idem. — Eleuterio Urzay Conget.
- 2.322. Fayón.— Tomás Sales Solé.
- 2.323. Idem.— Sebastián Andreu Carvelló.
- 2.324. Idem.— José Ballesté Recha.
- 2.325. Ricla.— José-Luis Vallino Vela.
- 2.326. Belchite.— Félix Muniesa de la Torre.
- 2.327. Nuévalos. — Manuel Arguedas Morales.
- 2.328. Plaza. — Arsenio Pérez Jiménez.
- 2.329. Valdehorna.— Guillermo Hijazo Agustín.
- 2.330. Tiermas. — Daniel Vera Primicia.
- 2.331. Calatayud.— Miguel-Elias Minguijón Ramos.
- 2.332. Zuera.— Luis Pérez Conde.
- 2.333. Plaza. — Agustín Ballén Domingo.
- 2.334. Idem. — Prudencio Villanueva Martínez.
- 2.335. Malanquilla. — Vicente Cano Sánchez.
- 2.336. Plaza. — Alejo Aliaga Benedicto.
- 2.337. Idem.— Santiago Bretos Viñas.
- 2.338. Idem. — Eusebio Beltrán Collado.
- 2.339. Plenas. — Serapio Bonafonte Marteles.
- 2.340. Plaza. — Ricardo Lozano García.
- 2.341. Idem.— Antonio Calvo Larraga.
- 2.342. Brea de Aragón. — Santiago Pinilla Pérez.
- 2.343. Villanueva de Gállego.— Ramón Alda Marcón.
- 2.344. Plaza.— José Bernaúl Tello.
- 2.345. Movera. — Clemente Casorrán Ramos.
- 2.346. Monegrillo. — Tomás Torres Peralta.
- 2.347. Idem.— José Escuer Lacasa.
- 2.348. Fuentes de Ebro. — Jesús Ramón Jimeno.
- 2.349. Plaza. — Benito Alcolea Alcolea.
- 2.350. Miralbueno.— Gregorio Tomás Vergara.
- 2.351. Garrapinillos. — Maximiliano Júlvez Catalán.
- 2.352. Casetas. — Severino Lobera Turón.
- 2.353. Garrapinillos. — León Borrueíl Gállego.
- 2.354. Villarroya. — Teodoro López Pérez.
- 2.355. Idem. — Heliodoro Martínez Millán.
- 2.356. Torres de Berrellén.— José Portero Lafuente.
- 2.357. Idem. — Santiago Miramón Gascón.
- 2.358. Munébrega. — Salvador Sánchez Gregorio.
- 2.359. Idem.— Manuel Juana Andrés.
- 2.360. San Juan de Mozarrifar.— Julio Esteban Pomar.
- 2.361. Villanueva de Gállego. — Narciso Bernal Oñate.
- 2.362. Fuentes de Ebro. — Francisco Abadía Garasa.
- 2.363. Plaza.— Manuel Alvarez Simón.
- 2.364. Idem.— Félix Gracia Royo.
- 2.365. Caspe.— Gregorio Cortés Collao.
- 2.366. Plaza.— Eugenio Martín Bustamante.
- 2.367. Torres de Berrellén.— Mariano Portero Lapuente.
- 2.368. Alforque. — Baltasar García García.
- 2.369. Monterde. — Pascual Jimeno Enguita.
- DIA 12
- 2.370. Borja. — José-Antonio Tejero Tabuenca.
- 2.371. Cadrete. — Justo Pintanel Rabadán.
- 2.372. Plaza.—Antonio Chueca Tenas.
- 2.373. Idem. — Manuel Casas Lausín.
- 2.374. Idem. — Manuel Puyoles Lázaro.
- 2.375. Idem.— Julián Casorrán Cenís.
- 2.376. Juslibol.— Félix Vicente Castán.
- 2.377. Rueda de Jalón.— Vicente Ibáñez Ramos.
- 2.378. Villarreal de Huerva.— Emilio Ruíz Ferruz.
- 2.379. Barrio de Santa Fe.—Bernabé Gracia Buisán.
- 2.380. Villanueva de Gállego.— Enrique Porta Barceló.
- 2.381. Albeta.— Jorge Alcega Clavería.
- 2.382. Used. — José-María Pardos Pardos.



- 2.383. El Burgo.— Braulio Salvador Gaudio.
- 2.384. Idem.— José Salvador Berges.
- 2.385. Idem.— Remigio Ferrer Aguilar.
- 2.386. Plaza.— Marcial García Eloorriaga.
- 2.387. San Juan de Mozarrifar.— Julián Magdalena Valencia.
- 2.388. Villafranca de Ebro.— Pascual Pelegay Continente.
- 2.389. Plaza.— Gabriel Pelegay Labastida.
- 2.390. Idem.— Vicente Pedrosa Herrero.
- 2.391. Gallur.— Angel Enciso Ruiz.
- 2.392. Escó.— Blas Sánchez Ansó.
- 2.393. Plaza.— Jesús Jiménez Montoya.
- 2.394. Escó.— Guillermo Elizalde Castillo.
- 2.395. Gallur.— Francisco García Rodríguez.
- 2.396. Bureta.— Cecilio Alcega García.
- 2.397. Maleján.— Juan-Cruz López Ruiz.
- 2.398. Borja.— José-Luis Tejero Tabuena.
- 2.399. Tiermas.— Francisco Ventura Ruesta.
- DIA 13
- 2.400. Ejea de los Caballeros.— Dionisio Murillo Benavente.
- 2.401. Calatayud.— Jesús Sánchez Yagüe.
- 2.402. Idem.— Pascual Sánchez Serrano.
- 2.403. La Almunia.— Gregorio Soria Monteagudo.
- 2.404. Tauste.— Francisco Zueco Terraz.
- 2.405. Fuentes de Ebro.— Priscilo Pérez Lapeña.
- 2.406. Plaza.— Jesús Jimeno López.
- 2.407. Juslibol.— Manuel-Leopoldo Giner Tarrasa.
- 2.408. Plaza.— José Incógnito Frontián.
- 2.409. Idem.— Francisco Gil Abadía.
- 2.410. Sos.— Cándido Lerendegui Serrano.
- 2.411. Cabañas de Ebro.— José Logroño Logroño.
- 2.412. Moros.— Joaquín Ejea Sabroso.
- 2.413. Calatayud.— Salvador Mingujón Ramos.
- 2.414. Maluenda.— Pascual Layana Pablo.
- 2.415. Barrio Montañana.— Mariano Lana Muñoz.
- 2.416. Castejón.— Francisco Urbano Marina.
- 2.417. Torrijo de la Cañada.— José Perales Miñán.
- 2.418. Carenas.— Luis Pérez Casado.
- 2.419. Sabiñán.— Francisco Joven Joven.
- 2.420. Casetas.— Mariano Chueca Grima.
- 2.421. Plaza.— Pascual Martín Sebastián.
- 2.422. Casetas.— Nemesio Iglesias Colás.
- 2.423. Ateca.— Cristóbal Bernal Sanz.
- DIA 16
- 2.424. Caspe.— Sebastián Vallés Bielsa.
- 2.425. Borja.— Tomás Palacín Cruz.
- 2.426. Ainzón.— Juan-Antonio Calvete.
- 2.427. Plaza.— José-Maria Navarro Marco.
- 2.428. Caspe.— Sebastián Fontañé Borruéy.
- 2.429. Plaza.— Fabián Espinós Guerrero.
- 2.430. Idem.— Jesús Alcalde Mora.
- 2.431. Borja.— Sebastián Martínez Martínez.
- 2.432. Idem.— Emilio Compans Manero.
- 2.433. Idem.— Antonio Sánchez Belio.
- 2.434. Caspe.— Nicolás Abellá Segura.
- 2.435. Calatorao.— José Herrero Marín.
- 2.436. Borja.— Manuel Baya García.
- 2.437. Idem.— Pedro Pablo Nogués.
- 2.438. Plaza.— Basilio Angulo Clavero.
- 2.439. Idem.— José-Vicente García-Gómez.
- 2.440. Idem.— Ramón Sopena Atienza.
- 2.441. Garrapinillos.— Justo Blasco Romanos.
- 2.442. Fuentes de Ebro.— Benito Duque de Miguel.
- 2.443. Plaza.— Nicasio Morales Hernández.
- 2.444. Idem.— Evaristo Becerril Martínez.
- 2.445. Idem.— Jaime Monserrat Moros.
- 2.446. Idem.— Jesús Sola Cebolla.
- 2.447. Calatayud.— Salomón Urgel Aranda.
- 2.448. Torres de Berrellén.— Alejandro Jimeno Cidraque.
- 2.449. El Frasno.— Bienvenido Pablo Tejedor.
- 2.450. Plaza.— Gabriel Margolles Renancio.
- 2.451. Herrera de los Navarros.— Angel Alvir Vidal.
- 2.452. Plaza.— Juan Puertas Ibañez.
- 2.453. Gallur.— Manuel Izquierdo Cunchillos.
- 2.454. Plaza.— Felipe Lobón Bailo.
- 2.455. Zuera.— Francisco Abio Ardeo.
- 2.456. Uncastillo.— Antonio Caudevilla Sierra.
- 2.457. Bagüés.— Francisco Vinacua Zamborín.
- 2.458. Calatayud.— Francisco Ogando Palacín.
- 2.459. Plaza.— Vicente Campillo Aranda.
- 2.460. La Almunia.— Florencio Monge Martínez.
- 2.461. Plaza.— Manuel Lapeña Perdiguer.
- 2.462. Idem.— Santiago Villanova Esteban.
- 2.463. Zuera.— José Taratíel Altarriba.
- 2.464. Fuentes de Ebro.— Rafael Vallés Ramón.
- 2.465. Villanueva de Gállego.— José Nogués Vergara.
- 2.466. Plaza.— Cosme Agudo Rodrigo.
- 2.467. Mara.— Dario Aguirre Domínguez.
- 2.468. Caspe.— Félix Biel Gavín.
- 2.469. Asso-Verál.— Felipe Ibardía Arguedas.
- 2.470. Sigüés.— Juan Sancerni Noguero.
- 2.471. Borja.— José Montorio Belio.
- 2.472. Calatayud.— Simón Heredero Sánchez.
- 2.473. Villanueva de Gállego.— Luis Letosa Bernal.
- 2.474. Bárboles.— Evaristo Castillo Bernal.
- DIA 17
- 2.475. Pradilla de Ebro.— Jesús Lafuente Lafuente.
- 2.476. Figueruelas.— Félix Romeo Morales.
- 2.577. Gallocanta.— Isaac Mochales Aguado.
- 2.478. Bijuesca.— Damián Soria Oliveros.
- 2.479. Tauste.— Angel García Lorente.
- 2.480. Ricla.— Jesús Balsas Lausín.
- 2.481. Quinto de Ebro.— Miguel Gasco Agustín.
- 2.482. Idem.— Emilio Gabasa Jiménez.
- 2.483. Remolinos.— Antonio Pérez Sanz.
- 2.484. Utebo.— Honorio Tolosana Torres.
- 2.485. Plaza.— Tomás Bazán Romeo.
- 2.486. Idem.— José Orcal Dorea.
- 2.487. Calatayud.— Pablo Comín Castellón.
- 2.488. Ardisa.— Gregorio Ornat Torralba.
- 2.489. Sigüés.— Félix Mainer Pellón.
- 2.490. Plaza.— Fernando Artocha Florin.
- 2.491. Villarreal de Huerva.— Francisco Moya Caroy.
- 2.492. Quinto de Ebro.— Vicente Abenja Galán.
- 2.493. Los Fayos.— José Resano Pérez.
- 2.494. Plaza.— Florentino Sánchez Montañés.
- 2.495. Torres de Berrellén.— Javier Burlada Engui.
- 2.496. Cetina.— Agustín Cano Ruiz.



- 2.497. Ejea de los Caballeros. — Roberto Bericat Vela
- 2.498. Calmarza. — Rudesindo Escolano Arregui.
- 2.499. Plaza. — Benito Marín Marcuello.
- 2.500. Borja. — José Montorio Flores.
- 2.501. Utebo. — José Forcada Pascual.
- 2.502. Garrapinillos. — Víctor Navarro Gracia.
- 2.503. Mequinenza. — Roberto Gimeno Riaú.
- 2.504. Pastriz. — Macario Navarro Ferrer.
- 2.505. Plaza. — Manuel Laborda Sebastián.
- 2.506. Cubel. — Joaquín Yagüe Martínez.
- 2.507. Pozuelo de Aragón. — Victoriano Esteras Laguna.
- 2.508. Plaza. — Primitivo Ferré Guill.
- 2.509. Movera. — Luis Ferrer Crespo.
- 2.510. Quinto de Ebro. — Joaquín Cebrián Pérez.
- 2.511. Aifajarín. — Emilio Casabona Casanova.
- 2.512. Quinto de Ebro. — José Porroche Pes.
- 2.513. Plaza. — Florentino Aznar Tello.
- 2.514. Sabiñán. — Pascual Sanjuán Sardaña.
- 2.515. Plaza. — Manuel Viáitez Laguardia
- 2.516. Quinto de Ebro. — Eliseo Alvarez Fernández.
- 2.517. Calatayud. — Vicente Morte Mollón.
- 2.518. Mequinenza. — José Roca Vallés.
- 2.519. Pozuelo de Aragón. — Eugenio Burriel Sancho.
- 2.520. Aniñón. — Antonio Romero Percebal.
- DIA 18
- 2.521. Villamayor. — Pedro Diez Gaspar.
- 2.522. Idem. — Pedro Fernando Latorre.
- 2.523. Idem. — Julio Gracia Biel.
- 2.524. Plaza. — Ángel Consonni Val.
- 2.525. Villamayor. — Mariano Lostao Almerge.
- 2.526. Plaza. — Marcelino Layunta Zabal.
- 2.527. Idem. — José Lostao Chumillas.
- 2.528. Picarral. — Juan Encuentra Píñilla.
- 2.529. Alagón. — Domingo Escolán Píñilla.
- 2.530. Plaza. — Eugenio-Alfonso Guinálío Asín.
- 2.531. La Cartuja Baja. — Lorenzo Salvador Miranda.
- 2.532. Monegrillo. — Tomás Solanas Borraz.
- 2.533. Plaza. — Santiago Alcoceba Ocón.
- 2.534. Ardisa. — José Lanzarote Marco.
- 2.535. Movera. — Benito Gaudes Gracia.
- 2.536. La Cartuja Baja. — Vicente Gómez Martínez.
- 2.537. Plaza. — José Caudevilla Sanz.
- 2.538. Murillo de Gállego. — Mauricio Gracia Fanlo.
- 2.539. La Cartuja. — Gabriel Trasobares Aznar.
- 2.540. Monegrillo. — Jesús García Borao.
- 2.541. Villamayor. — Jesús Tena Tesao.
- 2.542. Calatorao. — Félix Tabernas Cardiel.
- 2.543. Plaza. — José Gayarre Canalucho.
- 2.544. Monegrillo. — Ángel Borraz Maza.
- 2.545. Villanueva de Gállego. — Alfredo Miravete Ortiz.
- DIA 19
- 2.546. Escatrón. — José Barrera Toscano.
- 2.547. Villamayor. — Julián Almerge Mayoral.
- 2.548. Escatrón. — Lucio Lizano Artaj.
- 2.549. Movera. — José-María Bailach Gaspar.
- 2.550. Mequinenza. — Raimundo Fornos Soro.
- 2.551. Plaza. — Isidro González Muñoz.
- 2.552. Santa Isabel. — Julio García Dueso.
- 2.553. Escatrón. — Nicolás Marqués Gargallo.
- 2.554. Idem. — Juan Hernández Roda.
- 2.555. Idem. — Amado Marín Tena's.
- 2.556. Juslibol. — José-Luis Anadón Lahoz.
- 2.557. Mequinenza. — Basilio Santolaria Soler.
- 2.558. Escatrón. — Santiago Brunet Larroche.
- 2.559. Plaza. — Emilio Monclús Roger.
- 2.560. Terrer. — Ricardo García Unzuurrungaza.
- 2.561. Pradilla de Ebro. — Julián Cuartero Aguarón.
- 2.562. Zuera. — Francisco Imaz Morte.
- 2.563. Castiliscar. — Pedro Lapieza Díaz.
- 2.564. Tobed. — Vicente Quero Castillo.
- 2.565. Moyuela. — Tomás Royo Marca.
- 2.566. Plaza. — José Pelayo Jarreta.
- 2.567. Idem. — Eduardo Octavio de Toledo.
- 2.568. Mequinenza. — Manuel Silvestre Novjals.
- 2.569. Urrea de Gállego. — Joaquín Trasobares Olivito.
- 2.570. Idem. — Fausto Remito Englada.
- 2.571. Villamayor. — José Fernando Gracia.
- 2.572. Montañana. — Santos Lahoz Mené.
- 2.573. Montañana. — Antonio Claveró Prat.
- 2.574. Escatrón. — Francisco Barrachina Ríos.
- 2.575. Mequinenza. — Emilio Soler Rubio.
- 2.576. Idem. — Miguel Ferragut Beltrán.
- 2.577. Idem. — Jacinto Castelló Esteve.
- 2.578. Escatrón. — José Rodríguez Albero.
- 2.579. Plaza. — Ricardo Vizmanos Alonso.
- 2.580. Idem. — José-Joaquín Ruiz de Bucesta y Cruzat.
- 2.581. Carenas. — Ricardo Torres Castellón.
- 2.582. Nuévalos. — Luis Morales Peiró.
- 2.583. Plaza. — Antonio Bernard Bernard.
- 2.584. Juslibol. — Pablo Figueras Navarro.
- 2.585. Escatrón. — Aurelio Gómez Gómez.
- 2.586. Boquiñeni. — Antonio Latorre Jiménez.
- 2.587. Escatrón. — Juan-Antonio Olivares Torrecilla.
- 2.588. Zaragoza. — Alejandro Gay Blasco.
- 2.589. Sobradiel. — Leonardo Aznar Anchelergues.
- 2.590. Paniza. — José Floriá Gimeno.
- 2.591. Monegrillo. — José Gazol Campi.
- 2.592. Paniza. — Joaquín Cucalón Cebrián.
- 2.593. Escatrón. — Bonifacio Fernández Rodrigo.
- 2.594. Mequinenza. — José Silvestre Montull.
- 2.595. Bijuesca. — José Güemez Albacete.
- 2.596. Villarroya de la Sierra. — Matías Marco Urbano.
- 2.597. Plaza. — Francisco Ezpeleta Tomás.
- 2.598. Escatrón. — Francisco Salas Bielsa.
- 2.599. Plaza. — Martín Gómez Félix.
- 2.600. Borja. — Domingo Iguarben Andía.
- 2.601. Calatayud. — Ángel Pérez Simón.
- 2.602. Luceni. — Fidel Solsona Cuartero.
- 2.603. Calatayud. — Fulgencio Monge Lafuente.
- 2.604. Idem. — Jesús Comin Castellón.
- 2.605. Luceni. — Álvaro Sanz Cuartero.
- 2.606. Casetas. — Ángel Gracia Villar.
- 2.607. Idem. — José-María Olivito Enseñat.
- 2.608. Peñafior de Gállego. — Gregorio Anson González.
- 2.609. Idem. — Jesús Anson González.
- 2.610. Acred. — Miguel Alcaine Juste.



- 2.611. Acered. — Pablo Guerrero La-  
puerta.
- 2.612. Idem. — Joaquín Maluenda  
Andrés.
- 2.613. Munébrega. — Luis Andrés Na-  
varro.
- 2.614. Plaza. — Marcelino García  
Alonso.
- 2.615. Plaza. — José Ordobás Gabar-  
rús.
- 2.616. Escatrón. — Antonio López  
Arrabal.
- 2.617. Terrer. — Mariano Pérez Mar-  
quina.
- 2.618. Tauste. — Fernando Lostalé Gil.
- DIA 20
- 2.619. Plaza. — Santiago Roche Asín.
- 2.620. Plaza. — José-Antonio Velasco  
Zapico.
- 2.621. Calmarza. — Luis Tartera Baró.
- 2.622. Fayón. — Juan Cabistán Roca.
- 2.623. Plaza. — Pedro Calvo García.
- 2.624. Idem. — José-María Bentué  
Vicén.
- 2.625. Movera. — Jesús Sarroca Ferrer.
- 2.626. Escatrón. — Pablo Ramón  
Amigó.
- 2.627. Luceni. — Prudencio Sau Planas.
- 2.628. Escatrón. — Alfonso Villar Ma-  
tute.
- 2.629. Grisén. — Angel Gracia Diago.
- 2.630. Plaza. — José Morales Osinalde.
- 2.631. Tarazona. — Amador González  
Lasheras.
- 2.632. Idem. — Cayo Calvo Navarro.
- 2.633. Plaza. — Luis Larrea Soler.
- 2.634. Tarazona. — Cándido Carnicero  
García.
- 2.635. Idem. — Eusebio González  
Tardío.
- 2.636. Torrellas. — José Villar Pérez.
- 2.637. Plaza. — Roque Ascaso San-  
martín.
- 2.638. Idem. — Jesús Sancho Serrano.
- 2.639. Vera de Moncayo. — Eladio Se-  
rrano Lagata.
- 2.640. Tarazona. — Arturo Marqueta  
Fernández.
- 2.641. Añón de Moncayo. — Francisco  
Jiménez Pérez.
- 2.642. Tarazona. — Angel Ramón Del-  
gado.
- 2.643. Borja. — Juan Sánchez Belsué.
- 2.644. Paracuellos de la Ribera. — Ju-  
lián Gasca Tabuena.
- 2.645. Los Fayos. — José Escribano Ex-  
pósito.
- 2.646. Tarazona. — Julio Pueyo Peña.
- 2.647. Torrellas. — Eduardo Molina  
García.
- 2.648. Tarazona. — Domingo Torres  
Calavia.
- 2.649. Idem. — Marcos López Rodrí-  
guez.
- 2.650. Idem. — Antonio Procas Morer.
- 2.651. Idem. — Victoriano Martínez  
García.
- 2.652. Tarazona. — Angel Lahiguera  
Coscolín.
- 2.653. Movera. — Luis Muñoz Clavería.
- 2.654. Moyuela. — Baltasar Sánchez  
Bernal.
- 2.655. Villadoz. — José-Mario Catalán  
Pérez.
- 2.656. Idem. — Valeriano Alfonso Her-  
nández.
- 2.657. Monzalbarba. — Benjamín  
Sancho Benito.
- 2.658. María de Huerva. — Aurelio Ro-  
meo Beltrán.
- 2.659. Zuera. — Luis Gregorio Marzo.
- 2.660. Plaza. — Enrique Españaque  
Viamonte.
- 2.661. Remolinos. — Juan-José Aráiz  
Pérez.
- 2.662. Plaza. — Manuel Breto Cruz.
- 2.663. Moyuela. — Camilo Martínez  
Abadía.
- 2.664. Mequinenza. — Benjamín Pi  
García.
- 2.665. Plaza. — Luis Gómez Domeque
- 2.666. Bárboles. — Faustino Lamuela  
Pinilla.
- 2.667. Plaza. — Antonio Vallejo López.
- 2.668. Idem. — José-Luis Ruiz de Bu-  
cesta Arnedo.

(Continuará)

Núm. 4.618

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha se aprueba por la Jefatura del Catastro de la Riqueza Rústica de Zaragoza el padrón de la mencionada riqueza rústica del término municipal de Berdejo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1955.  
El Ingeniero Jefe provincial: P. A.  
José-María Viscor.

### SECCION SESTA

Núm. 4.554

UNDUES PINTANO

El día 3 del próximo mes de octubre, a las doce horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de los pastos de los montes denominados "Montes Blancos", "Magdalena" y "Sarda", con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas estas subastas, se celebrarán unas segundas el día

7 del mismo mes, a la misma hora y local.

Undués Pintano, 12 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Germán Sola.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.608

Anulación de requisitoria

CABEZA MARTINEZ (Aurelio), de 20 años, soltero, peón albañil, hijo de Aurelio y Nicolasa, natural y vecino de Zaragoza.

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, expedida en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 127 de 1955, sobre hurto, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 4.579

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad de Zaragoza, en incidente de pobreza que se tramita en el mismo a instancia de D.ª Cristina Urchaga Tabuena, representada por el Procurador Sr. Rey, contra los hijos de D. Mariano Urchaga, desconocidos y en ignorado paradero, y contra los herederos de dichos hijos, también desconocidos y en ignorado paradero, y contra D.ª Andresa Urchaga y Fuentes, y, por fallecimiento de ésta, contra sus herederos o cualquiera de éstos, desconocidos y en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado, ha acordado admitir a trámite la referida demanda y conferir traslado de la misma con emplazamiento a dichos demandados a fin de que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, si les conviniera, con apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados, a quienes se advierte que obran en Secretaría las copias del escrito y documentos, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.



Núm. 4.560

JUZGADO NUM. 4

*Contrarrequisitoria*

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 18 de abril último, relativa al procesado Angel Pomé Aguilar, causa 144 de 1953, sobre estafa, por haber sido habido.

Zaragoza, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.

Núm. 4.378

ALICANTE

D. Silvino Alonso García, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 1 de esta capital;

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes del finado D. José Quesada Monera, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Alicante (calle García Morato, número 33, 1.º), a fin de que dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Alicante al objeto de ofrecerles el procedimiento, a efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 223 de 1950, por el delito de estafa.

Dado en Alicante a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— Silvino Alonso.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.628

CALATAYUD

*Anulación de requisitoria*

Se deja sin efecto por medio de la presente las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza de fechas 29 de diciembre de 1949 y 24 de febrero de 1951, por las que se interesaba la busca y captura de Pilar Jiménez Jiménez, la cual ha sido habida y se halla en la Prisión Provincial de Zaragoza, acordado en sumario número 24 de 1949, por robo.

Calatayud a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Federico Mariscal.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.544

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se llama al súbdito italiano Spartaco Rinsi para

recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones en sumario número 4 de 1955, sobre lesiones y daños, el cual deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.580

Hermandad Sindical

*de Labradores y Ganaderos de Sástago*

Por acuerdo de este Cabildo Sindical y en virtud de las facultades que tiene reconocidas, el día 9 de octubre próximo, a las once horas, se procederá en la Casa Sindical al ofrecimiento o subasta de los pastos de este término municipal, sujetos al régimen de concentraciones parcelarias, entre los ganaderos del mismo.

Los pastos que sobren, por no ser absorbidos por los ganaderos del término, serán subastados el día 17 de octubre del corriente año, igualmente en la Casa Sindical y a las once horas. En caso de quedar alguna partida desierta, se celebrará una segunda subasta al domingo siguiente, en los mismos locales, condiciones y hora.

Todo ello se llevará a la práctica con sujeción a la vigente Ley de Pastos, Hierbas y Rastrojeras y demás normas estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable estar en posesión de la cartilla de ganadero perteneciente al año en curso, y cuando no concurren los interesados habrán de presentar los poderes correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Sástago, 9 de septiembre de 1955.— El Jefe de la Hermandad, Pablo Ferruz.

Núm. 4.567

Comunidad de Regantes  
de la Acequia Molinar  
de Morata de Jalón

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de

participes para el día 25 de septiembre, a las once horas de la mañana, en los locales del Teatro-Cine Olimpia, de esta villa, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de ingresos y gastos de la Comunidad, correspondientes al ejercicio de 1954.

2.º Examen de la Memoria anual presentada por el Sindicato.

3.º Examen y aprobación en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos de esta Comunidad para 1956.

4.º Renovación y elección del Presidente de la Comunidad y de los Vocales del Sindicato y Jurado de Ricgos que les corresponde cesar por llevar el tiempo reglamentario.

5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse número de participes suficientes para tomar parte en la primera convocatoria, se celebrará en segunda en el mismo día y local, a las once treinta horas, adoptándose en este caso los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Morata de Jalón, 10 de septiembre de 1955.— El Presidente, Hilario Torcal.

Núm. 4.630

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones  
de la 5.ª Región Militar

ANUNCIO

*Expediente núm. H-5-55*

A las diez horas del día 30 de los corrientes, en la Avenida de Hernán Cortés, núm. 35, segundo derecha, se reúne esta Junta para adquirir por concurso y con carácter de urgencia los viveres de fácil conservación para las necesidades del cuarto trimestre del año en curso, con destino al Hospital Militar de esta plaza.

La relación de artículos y pliegos de condiciones técnicas y legales en esta Secretaría (Madre Rafols, 4, Jefatura de Intendencia).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, reintegrando y firmando únicamente el original, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando muestra de los artículos que se ofrecen.

Los sobres se presentarán al Tribunal a la hora fijada y durante el plazo de media hora.

El importe del presente anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.